



Ayuntamiento de Escañuela

Decreto nº 29 de fecha 26 de agosto de dos mil veintidós. -

Asuntos: Nombramiento de funcionaria de carrera y aprobación de la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para promover en régimen de propiedad de una plaza de auxiliar de servicios múltiples a través del sistema de oposición libre, así como la creación de una bolsa de empleo para posibles sustituciones de la siguiente plaza:

*Grupo: C2, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Clase: Funcionario en propiedad. Numero de vacante: Una. Denominación: Auxiliar de Servicios Múltiples.

De conformidad con lo dispuesto en el art 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el art 21.1h) de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Nombrar funcionaria en propiedad a xxxxxxxxxxxxxxxx con **D.N.I xxxxxxxxxxxx.**

Segundo: Notificar la presente resolución a la funcionaria carrera nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión del puesto ante esta Alcaldía en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero: Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles sustituciones de la funcionaria, con la siguiente relación en base la puntuación obtenida:

D.N.I	Nombre y apellidos	Puntuación final
xxxxxxxxxxxx	A. S. A.	14,70
xxxxxxxxxxxx	J. F. O.	14,40
xxxxxxxxxxxx	M. Ch. P.	10,60
xxxxxxxxxxxx	J. V. R. G.	10,40

Cuarto: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la página web y en el Portal de Transparencia, así como dar cuenta en próximo pleno municipal a celebrar de la presente resolución.